**INFORME SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Jueza la presente demanda radicada bajo el No.76001-31-05-005-2022-00269-00 pendiente de revisar. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 16 de enero de 2023

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

and Canjal

Secretaria

## REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



### JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2022-00269-00
DEMANDANTE	JUAN SEBASTIAN ROZO RIVERA
DEMANDADO	E.T.B. S.A. E.S.P. Y SEGUROS DEL ESTADO S.A.
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

#### **AUTO INTERLOCUTORIO No. 027**

Santiago de Cali, Dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial y dado que revisada como corresponde la presente demanda, se observa que cumple con los requisitos exigidos por los artículos 25, 25 A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

# **RESUELVE**

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada a través de apoderada judicial, por el señor JUAN SEBASTIAN ROZO RIVERA contra E.T.B. S.A. E.S.P. Y SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** esta providencia al representante legal de la entidad demandada, tal como ordenan los artículos 41 y 74 del C.P.T.S.S., con las modificaciones dispuestas en la Ley 712 de 2001 y CORRASELE traslado por el término legal de diez (10) días, entregándole para tal fin copia del líbelo.

**TERCERO: RECONOCER PERSONERIA** para actuar como apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia a la Dra. **ETEPHEN PASTRANA MEJIA abogada** en ejercicio portador de la T.P. No. 289.970 del C. S. J. en la forma y términos del poder conferido y el cual fue presentado en legal forma.

**QUINTO: PUBLIQUESE** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

## **NOTIFIQUESE**

Angela Maria Victoria Muñoz

Firmado Por:

# Juez Juzgado De Circuito Laboral 005 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6868c2882c16b2b492390e4c82b03f785f3d7f0cc69d463b63e5f06d532a0ad7**Documento generado en 17/01/2023 03:36:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica